

Resolución de Adjudicación N° 54/2022 ACP-UGP

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las ocho horas del día cinco de abril de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con las disposiciones establecidas en las "Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN 2349-15, se promovió el Proceso de Comparación de Precios N° RES-COVID-46-CP-B-MINSAL denominado: "EQUIPO DE REFRIGERACIÓN PARA APOYAR A LA VIGILANCIA MOLECULAR DE VARIANTES DEL VIRUS SARS-CoV-2", fondos BID proyecto N° 5043/OC-ES: RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR.
- II. Señalándose el día ocho de febrero de dos mil veintidós hasta las quince horas con treinta minutos, para la recepción de ofertas, habiéndose recibido siete 1) PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 2) ANALI, S.A. DE C.V.; 3) C.O.R.E.S.A., DE C.V.; 4) SINTERZA, S.A. DE C.V. ; 5) EQUILAB, S.A. DE C.V.; 6) S.T.MEDIC, S.A. DE C.V. y 7) INGETEC, S.A. DE C.V., lo cual consta en el cuadro de recepción de Ofertas y que forma parte del expediente del proceso.
- III. Que la Unidad Solicitante designó a las siguientes personas para realizar la Evaluación de Ofertas: 1) Lic. Delmy Lisseth Recinos de Valdez Colaboradora Técnica Especialista de Laboratorio; 2) Dra. Mercedes Margarita Valencia Aráuz, Coordinadora Administración de Proyectos, INS; 3) Sr. Oswaldo Antonio Parada Trinidad, Técnico En Mantenimiento así mismo se designó a Lic. Margarita de los Ángeles González Mejía, Consultora de Adquisiciones ACP-UGPPI, como responsable del proceso.
- IV. Que analizadas y evaluadas todas las ofertas presentadas y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Documento de Comparación de Precios y en Política para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-915, los designados para realizar la evaluación técnica de ofertas emitieron el informe de recomendación para la Adjudicación de la siguiente manera:
 1. **Adjudicar** el proceso de Comparación de Precios N° RES-COVID-46-CP-B-MINSAL denominada "EQUIPO DE REFRIGERACIÓN PARA APOYAR A LA VIGILANCIA MOLECULAR DE VARIANTES DEL VIRUS SARS-CoV-2"; a la sociedad: **SINTERZA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,950.68)** con impuestos incluidos, debido a que la empresa a adjudicar cumple con las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en el Documento de Comparación de Precios y el precio ofertado está dentro del presupuesto establecido.



2. **Rechazar** las ofertas presentadas por las empresas que se detallan a continuación, debido a que presentan desviaciones significativas:
 - a. **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, no cumple debido a que el país de origen de los bienes ofertados, es LUXEMBURGO y el no forma parte de los países miembros del Banco, por lo que no continuo con el proceso de evaluación.
 - b. **ANALI, S.A. DE C.V.**, no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas, debido a que, al verificar el catálogo del equipo ofertado, indica que el equipo posee un voltaje de 220-240V, y lo solicitado es un Voltaje: 120 O 208; se solicita una frecuencia: 60 Hz y lo ofertado es una frecuencia: 50 Hz.
 - c. **S.T.MEDIC, S.A. DE C.V.**, no cumple debido a que uno de los países de origen de los bienes ofertados, es POLONIA y el no forma parte de los países miembros del Banco, por lo que no continuo con el proceso de evaluación.
 - d. **C.O.R.E.S.A. DE C.V.**, cumple sustancialmente las especificaciones, pero no se recomienda adjudicar porque el precio ofertado no es el más bajo.
 - e. **EQUILAB, S.A. DE C.V.**, cumple sustancialmente las especificaciones, pero no se recomienda adjudicar porque el precio ofertado no es el más bajo.
 - f. **INGETEC, S.A. DE C.V.**, cumple sustancialmente las especificaciones, pero no se recomienda adjudicar porque el precio ofertado no es el más bajo.
- V. Que en el sistema de ejecución de planes de adquisiciones (SEPA) aprobado por el BID, el proceso se identifica como revisión posterior.
- VI. Que Según Acuerdo 1944-Bis de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, donde se delega a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros, como responsable de autorizar, de conformidad a la normativa técnica y legal correspondiente, las adquisiciones de obras, bienes y servicios hasta por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR COMERCIO; sus solicitudes y/o requisiciones de compra, cartas de invitación, enmiendas, adjudicar y firmar Órdenes de Compra o Contratos; notificar las adjudicaciones y los resultados a los demás participantes; así como la autorización de pago a proveedores.
- VII. Que estando de acuerdo con el Informe de Recomendación de la Adjudicación emitido por los Designados para Evaluar las Ofertas.

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN-2349-15, y conforme al Numeral 17, "Adjudicación" y el Numeral 16 "Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar todas o cualquiera de las ofertas" del documento de Comparación de Precios.

RESUELVE:

1. Adjudicar el proceso de Comparación de Precios N° RES-COVID-46-CP-B-MINSAL denominada "EQUIPO DE REFRIGERACIÓN PARA APOYAR A LA VIGILANCIA MOLECULAR DE VARIANTES DEL VIRUS SARS-CoV-2"; a la sociedad: SINTERZA, S.A. DE C.V., por un monto total de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,950.68) con impuestos incluidos, debido a que la empresa a adjudicar cumple con las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en el Documento de Comparación de Precios y el precio ofertado está dentro del presupuesto establecido, de conformidad al siguiente detalle:

N° ÍTEM	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)	TOTALES (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	60401020	CÁMARA REFRIGERANTE VERTICAL DE ULTRA BAJA TEMPERATURA (FREEZER) Marca: EPPENDORF Modelo: CRYOCUBE F570N	C/U	ALEMANIA	\$18,950.68	\$18,950.68
MONTO TOTAL ADJUDICAR INCLUYENDO IMPUESTOS						\$18,950.68

- a) **Plazo entrega de los bienes:** el plazo máximo de entrega de los bienes será de 90 días calendario después de distribuida la Orden de Compra.
 - b) **Lugar de entrega de los bienes:** Sección del Laboratorio de Vigilancia en Salud Pública del LNSP (Edificio Max Bloch, Alameda Roosevelt frente al Parque Cuscatlán)
 - c) **Fuente de Financiamiento:** Préstamos Externos, Contrato de Préstamo BID N° 5043/OC-ES, Componente 1. Mejorar la detección y seguimiento de los casos. Subcomponente 1.1. Vigilancia, equipos de respuesta rápida e investigación de casos. Proyecto 7518. Cifrado Presupuestario: 2022-3200-3-11-01-22-3-61102.
2. Rechazar las ofertas presentadas por las empresas que se detallan a continuación, debido a que presentan desviaciones significativas:
 - a. **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, no cumple debido a que el país de origen de los bienes ofertados, es LUXEMBURGO y el no forma parte de los países miembros del Banco, por lo que no continuo con el proceso de evaluación.
 - b. **ANALI, S.A. DE C.V.**, no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas, debido a que, al verificar el catálogo del equipo ofertado, indica que el equipo posee un voltaje de 220-240V, y lo solicitado es un Voltaje: 120 O 208; se solicita una frecuencia: 60 Hz y lo ofertado es una frecuencia: 50 Hz.

- c. **S.T.MEDIC, S.A. DE C.V.**, no cumple debido a que uno de los países de origen de los bienes ofertados, es POLONIA y el no forma parte de los países miembros del Banco, por lo que no continuo con el proceso de evaluación.
 - d. **C.O.R.E.S.A., DE C.V.**, cumple sustancialmente las especificaciones, pero no se recomienda adjudicar porque el precio ofertado no es el más bajo.
 - e. **EQUILAB, S.A. DE C.V.**, cumple sustancialmente las especificaciones, pero no se recomienda adjudicar porque el precio ofertado no es el más bajo.
 - f. **INGETEC, S.A. DE C.V.**, cumple sustancialmente las especificaciones, pero no se recomienda adjudicar porque el precio ofertado no es el más bajo.
3. Elaborar la respectiva orden de compra, una vez esta resolución esté en firme.

NOTIFÍQUESE:



Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros
Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión
Ad-honorem